

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN Nº 188/2020

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 234 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado."

Que, el Art. 70 de la Ley Orgánica del Servicio Publico establece: "subsistema de capacitación y desarrollo de personal.- Es el subsistema orientado al desarrollo integral del talento humano que forma parte del Servicio Público, a partir de procesos de adquisición y actualización de conocimientos, desarrollo de técnicas, habilidades y valores para la generación de una identidad tendiente a respetar los derechos humanos, practicar principios de solidaridad, calidez, justicia y equidad reflejados en su comportamiento y actitudes frente al desempeño de sus funciones de manera eficiente y eficaz, que les permita realizarse como seres humanos y ejercer de esta forma el derecho al Buen Vivir."

Que, el Art. 72 de la Ley Orgánica del Servicio Publico establece: "Planeación y dirección de la capacitación. - El Ministerio de Relaciones Laborales coordinará con las Redes de Formación y Capacitación de los Servidores Públicos y las Unidades de Administración del Talento Humano de la institución, la ejecución del Plan Nacional de Formación y Capacitación de los Servidores Públicos que deberá ser desconcentrada y descentralizada, acorde a los preceptos constitucionales."

Que, el Art. 202 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Publico establece: "Proceso de capacitación. - Los planes y programas de capacitación a favor de las y los servidores públicos, serán planificados por las UATH de cada una de las instituciones que están en el ámbito de la LOSEP, acorde a las políticas y normas técnicas emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales."

Que, el Art. 13 de la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación establece: "Del plan institucional de capacitación. - Le corresponde a cada UATH de las entidades del sector público, elaborar el plan institucional de capacitación, como efecto del proceso de detección de necesidades. El plan institucional de capacitación tendrá directa relación con el desarrollo de competencias técnicas y conductuales, la misma que se asociará a las características de especificidad de los puestos y de los procesos en los que interviene."

Que, el literal e del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece los deberes y atribuciones del Consejo Universitario: "e) Aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Facultad";



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN Nº 188/2020

Que, el Art. 29 del Reglamento para la Concesión de Apoyo Institucional a la Formación y Capacitación del Personal Administrativo de la Universidad Técnica de Machala establece: "Plan Anual de Capacitación.- Será responsabilidad de la Dirección de Talento Humano que en el Plan Anual de Capacitación, se incluya al personal administrativo sujeto a la Ley Orgánica de Servicio Público, de conformidad con la Norma Técnica emitida por el Ministerio de Trabajo; mismo que se elaborará conforme las necesidades de capacitación detectadas y a la certificación de disponibilidad presupuestaria. El plazo para la presentación del plan anual de capacitación será hasta febrero del año de ejecución del plan.

En el referido Plan Anual de Capacitación podrán ser beneficiarios los servidores sujetos a la Ley Orgánica de Servicio Público y Código de Trabajo."

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2020-0337-OF de fecha 21 de febrero de 2020, la Ing. María del Cisne Pacheco Carvajal, Directora de Talento Humano, presenta oficio que indica:

"Me permito enviar a usted y por su intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario, el Plan de Capacitación de los Servidores amparados por la Ley Orgánica de Servicio Público y Código del Trabajo, correspondiente al año 2020, para su conocimiento y aprobación."

Que, una vez analizada la comunicación presentada, la cual adjunta el mencionado plan, y considerando que el objetivo del plan es mejorar a los servidores para que sean competitivos en el puesto que desempeñan, fortalecer sus conocimientos y fomentar un ambiente encaminado a lograr una mejor motivación laboral, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-DTH-2020-0337-OF SUSCRITO POR LA ING. MARÍA DEL CISNE PACHECO CARVAJAL, DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y APROBAR EL PLAN DE CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES AMPARADOS POR LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO Y CÓDIGO DEL TRABAJO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 Y SU CORRESPONDIENTE EJECUCIÓN, CONFORME LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN Nº 188/2020

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs. SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA C E R T I F L C-A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2020.

Machala, 14 de mayo de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs SECRETARIA GENERAL UTMACH.

RAZÓN: Siento razón que la presente sesión se realizó el día viernes 13 de marzo de 2020, realizando la notificación de las resoluciones adoptadas en esa sesión a partir del día miércoles 22 de abril de 2020, por los siguientes motivos: Con fecha lunes 16 de marzo de 2020, el Consejo Universitario para garantizar la salud de sus colaboradores por la emergencia sanitaria por la pandemia mundial Covid-19 declarada por el Presidente de la República Lodo. Lenín Moreno, adopta la resolución nro. 206/2020, en la cual se dispuso la suspensión de las actividades en nuestra Institución; en la misma fecha el Presidente de la República emite el decreto ejecutivo nro. 1017 el mismo que declara estado de excepción en el país y suspende la jornada laboral presencial a nivel nacional; con fecha 20 de abril de 2020 el Consejo Universitàrio adopta las resoluciones 208 y 209/2020, con las mismas que se reanudan las actividades mediante teletrabajo a esta dependencia.

Machala, 14 de mayo de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs SECRETARIA GENERAL UTMACH.

